



### **Centro de Exposición FIAP**

1. Sólo un miembro Operacional o un miembro ILFIAP podrán solicitar a la FIAP abrir un Centro de Exposición FIAP (CEF) , enviando una carta específica al presidente de la FIAP.
2. Un Centro de Exposiciones FIAP no puede coexistir con otras organizaciones excepto la que acoge (sin embargo otras exposiciones de otras organizaciones nacionales o internacionales pueden igualmente ser organizadas en el centro, además de las previstas por la FIAP).
3. El CEF se administrará por un director nombrado por MO/ILFIAP/IRFIAP y confirmado por la FIAP.
4. Cada año, el Director del CEF se compromete a organizar un mínimo de 5 exposiciones /audiovisuales FIAP, bajo los auspicios de la FIAP.
5. El Director del Centro de Exposiciones de la FIAP Permanente debe poder, directa o indirectamente, a través de su personal, tener un contacto constante con el responsable de la FIAP.
6. El CPE se compromete a no distribuir de ninguna manera o forma alguna, archivos de alta resolución recibidos de la FIAP; asume la responsabilidad plena y total de los mismos archivos en el interior del país. Se compromete a respetar los reglamentos vigentes relativos a los derechos de autor.
7. Al final de cada uno de los eventos que organiza la FIAP, el Director del CPE se compromete a enviar una breve presentación del evento en inglés y en formato Word, junto con una docena de imágenes (cada imagen debe obligatoriamente incluir: nombre del autor y el título; esta presentación debe ser enviada a la redacción de la FIAP NEWS).
8. Después de un análisis preliminar del formulario de la solicitud de los auspicios , el Presidente de la FIAP dará con su aval la concesión de los auspicios de la FIAP.
9. El CPE se compromete a desarrollar de acuerdo con la FIAP todas las iniciativas destinadas a promover el desarrollo de la FIAP, en su propio territorio.
10. La elección de la creación de un CPE en un país es la responsabilidad exclusiva del CD de la FIAP; sin embargo, la opinión del Miembro Operacional será considerada cuidadosamente.
11. La decisión de creación del CEF se efectuará por medio de una carta enviada por el Presidente de la FIAP.
12. En el interior del mismo país pueden existir múltiples CEF.
13. La FIAP se compromete a enviar a cada CEF una placa colocada delante del centro, la misma para todos los centros, y una bandera FIAP expuesta dentro del mismo centro.
14. La inauguración de un CEF debería tener lugar en un acto público con motivo de una exposición bajo los auspicios de la FIAP.
15. Si un CEF no cumple con esta normativa, el CD FIAP puede decidir unilateralmente privar el reconocimiento de la FIAP.